



VISTO:

La oferta presentada por la empresa y el respectivo informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso por **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°09/2024 para la "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 449843** y; -----

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 29 de mayo del año en curso, se presentaron los siguientes oferentes: del **SR. JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ con C.I. N° 1814281, RUC N° 1814281-8;** y **FEDERICO DAVID FLEITAS ROA con C.I. N° 1706456, RUC N° 1706456-2.**-----

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 7021/23 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por **LOTES.**-----



Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que el oferente: **SR. JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ con C.I. N° 1814281, RUC N° 1814281-8,** se ajusta a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además su oferta se encuentra dentro de los parámetros para ser considerada conveniente para la Institución Municipal.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 55 primera parte de la Ley 7021/2023 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* ...; el Decreto 9823/23, que dispone los criterios de adjudicación. -----

Que, el art. 51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley N° 3966/10 **ORGÁNICA MUNICIPAL** establece: ... *"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;"*

Que, el art. 79.- Designación del administrador de contrato. del Decreto reglamentario N° 9823/23 por el cual se reglamenta la **LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»** establece: ... *"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"* ...-----


Dgo. Federico Marcel Ubeda Corti
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación


INTENDENCIA
ENCARNACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE
Luis Yca
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR, el LOTE 1 por un monto de Gs. 43.441.878 (GUARANÍES CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO) y el LOTE 2 por un monto de Gs. 39.967.111 (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE), del proceso LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°09/2024 para la "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 449843, a la empresa unipersonal del SR. JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ con C.I. N° 1814281, RUC N° 1814281-8.-----

ART.2º) DESIGNAR, como Administrador de Contrato del proceso LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°09/2024 para la "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 449843, al Juan ángel Aguilera - Director de Desarrollo Urbano y Territorial, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. --

ART.3º) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos.-----

ART.4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino


Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal